



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo . Resolución MI s/delegación facultades régimen pilas y baterías

---

**ANEXO – RESOLUCIÓN MI S/DELEGACIÓN FACULTADES PILAS Y BATERÍAS**

<b>FACULTAD</b>	<b>Origen normativo</b>	<b>Delegado en</b>
1. Autorizar la importación de pilas y/o baterías primarias	Arts. 1, 6 y 9 de La Ley N° 26.184. Art. 12 de la Resolución MAyDS N° 443/20	Titular de la Subsecretaría de Ambiente
2. Otorgar exenciones a la importación de aparatos o artículos destinados al uso médico o para investigación, que contuvieran pilas o baterías detalladas en el artículo 3° o en aquellos casos donde no sea posible cumplir con el protocolo de muestreo.	Art.13 de la Resolución MAyDS N° 443/20	Titular de la Subsecretaría de Ambiente
3. Controlar la mercadería importada a fin de verificar el cumplimiento de la Ley N° 26.184	Art. 15 de la Resolución MAyDS N° 443/20	Titular de la Subsecretaría de Ambiente

<p>4. Disponer la reducción de los límites dispuestos en el Art. 1° de la Ley N° 26.184</p>	<p>Art. 5° de la Ley N° 26.184</p>	<p>Titular de la Subsecretaría de Ambiente</p>
<p>5. Autorizar a otros organismos o instituciones, con capacidad técnica y profesional, para la emisión de la certificación mencionada en Art. 6° de la Ley N° 26.184. Disponer la inscripción, revalidación o renovación en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de Pilas y Baterías</p>	<p>Art. 7° de la Ley N° 26.184 de Energía Eléctrica Portátil. Arts. 7 y 8 de la Resolución MAYS 443/20</p>	<p>Titular de la Subsecretaría de Ambiente</p>